



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:
CDHCM/DGJ/P.D.04/2023

CÉDULA DE FIJACIÓN

Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el punto QUINTO del acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el procedimiento disciplinario citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes. *CONSTE.* -----

Atentamente


YOLANDA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA





PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:
CDHCM/DGJ/P.D. 04/2023

PROMOVENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

ACUERDO

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. -----

VISTOS: los autos que integran el presente expediente, y por recibido el escrito signado por el Director General de Administración, de esta Comisión Mtro. Gerardo Sauri Suárez, con número de oficio CDHCM/OI/DGA/374/2023, presentado en la Dirección General Jurídica en fecha diecisiete de mayo del año en curso, constante de una hoja útil impresas por ambos lados, y un documento adjunto, constante de veintisiete hojas útiles, por medio del cual desahoga la vista formulada mediante acuerdo de fecha nueve de mayo del año en curso y exhibe el informe que le fue solicitado respecto de la persona integrante del servicio profesional, detallando desde cuando pertenece al Servicio Profesional en Derechos Humanos, los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño, que no ha sido beneficiario de algún incentivo y la información relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones como integrante del Servicio Profesional, anexando copia certificada del Padrón de Actividades Complementarias de Profesionalización del año 2022. -----

Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 fracción VII y 114 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 32 fracción VI inciso b, y 50 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 25 fracción V, 30 fracción III, 219, 220, 221, 236, 239, y 252, fracción III, del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México(*en adelante Estatuto*).-----

SE ACUERDA

PRIMERO. Se tiene al Director General de Administración, de esta Comisión Mtro. Gerardo Sauri Suárez, desahogando la vista formulada mediante acuerdo de fecha nueve de mayo del año en curso, con el escrito que presentó en fecha diecisiete de mayo del año en curso,

exhibiendo el informe que le fue solicitado respecto de la persona integrante del servicio profesional, detallando desde cuando pertenece al Servicio Profesional en Derechos Humanos, los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño, que no ha sido beneficiario de algún incentivo y la información relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones como integrante del Servicio Profesional; anexando copia del Padrón de Actividades Complementarias de Profesionalización del año 2020. **GLÓSESE** el escrito de cuenta y su anexo al expediente en el que se actúa, para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO. Toda vez que mediante acuerdo de fecha nueve de mayo del año en curso se reservó acordar sobre la fecha de audiencia de desahogo de pruebas y alegatos con fundamento en el artículo 252 fracción III, del *Estatuto*, se señalan las 09:00 (NUEVE) HORAS DEL DÍA 26 (VERINTISÉIS) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos, en el entendido de que la Dirección General de Administración, deberá proporcionar los medios necesarios para el desahogo de la INSPECCIÓN previamente admitida. -----

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 220 del *Estatuto*; y 18 de los Lineamientos Generales de Trabajo para las Personas Trabajadoras de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y, todas las actuaciones y diligencias relativas al presente procedimiento deberán efectuarse en días y horas hábiles, para efectos del presente procedimiento deberán entenderse por días y horas hábiles de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 (nueve) a las 18:00 (dieciocho) horas, con excepción de aquellos que por disposición legal se consideren inhábiles. Lo anterior considerando la naturaleza de la Dirección General Jurídica como área de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México e instancia substanciadora de este procedimiento y no como un órgano jurisdiccional, por cuya razón carece de una oficialía de partes-----

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII, XXII y XXIII, 21, primer párrafo, 24, fracción XXIII, 186 y demás relativos de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 3 fracción IX y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales contenidos en el presente procedimiento constituyen información de ACCESO RESTRINGIDO en su modalidad de CONFIDENCIAL, por lo que se ordena adoptar las medidas de seguridad conducentes para su tratamiento.-----

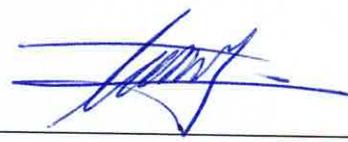
QUINTO. *NOTIFÍQUESE A LAS PARTES* a fin de que comparezcan a la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos en la fecha y hora señalada con su respectiva identificación institucional. -----

Así lo proveyó y firma la Mtra. Yolanda Ramírez Hernández, Directora General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, quien actúa asistida de los testigos de asistencia que firman al calce para constancia. *CONSTE*.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Iván Bautista Martínez



Juana Laury Trejo Monroy